

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



**NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 1. Naturaleza.** El Consejo de padres de familia del Colegio Alemán de Cali es un órgano de participación educativa, que no requiere registro ante ninguna autoridad, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo del Colegio y a elevar los resultados de calidad del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

**ARTÍCULO 2. Principios.** Se regirá adicionalmente por los siguientes principios:

1. Libre voluntad de pertenecer.
2. Igualdad de derechos y obligaciones de los miembros.
3. Moralidad, honestidad, imparcialidad y solidaridad.
4. Primacía del bienestar general frente al particular.
5. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, política, de raza o nacionalidad.

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL**

**ARTÍCULO 3. Órganos de gobierno del consejo de padres de familia.** Constituyen los órganos de Gobierno del Consejo de Padres de Familia:

1. La Asamblea General de Padres de Familia, como máxima autoridad del Consejo.
2. El Consejo de Padres de Familia, conformada por los representantes principales y suplentes de cada curso.
3. La Junta del Consejo de Padres, conformada por los delegados elegidos por el Consejo de Padres de Familia.

**PARÁGRAFO:** Son miembros del consejo de padres de familia, los representantes de cada salón, (principales y suplentes) quienes podrán postularse para ser elegidos miembros de la junta del consejo. Los representantes suplentes tienen voz, pero no voto, ya que en todo caso se deberá garantizar que se emita un solo voto por salón.

**ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 4. Constitución de la asamblea de padres de familia.** La Asamblea General estará constituida por la totalidad de los padres de familia de los alumnos matriculados, así como tutores o acudientes autorizados.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



**ARTÍCULO 5. Funciones.** Son funciones de la Asamblea General de Padres, elegir a sus representantes de cada curso al Consejo de Padres de Familia.

**CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES**

**ARTÍCULO 6. Convocatoria.** En el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría deberá convocar a una reunión a los padres de familia para que elijan a los padres representantes principales y suplentes de cada curso, que los representará ante el Consejo de Padres de Familia. Sólo un miembro por familia podrá ser elegido como tal.

**ARTÍCULO 7. Sistema de elección de los padres representantes de cada curso al Consejo de Padres de Familia.** La elección de los padres representantes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cada curso de todos los grados, por mayoría y con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes, después de transcurridos treinta (30) minutos de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Se podrá votar por una persona que no esté en la reunión, siempre y cuando haya manifestado expresamente su deseo de ser representante. También podrán implementarse mecanismos de votación virtual cuando se considere necesario.

Un mismo padre sólo debe representar un curso. Los padres representantes (principal y suplente) sólo podrán ser reelegidos máximo dos veces (2 años consecutivos, 2 periodos). Los padres que hayan sido reelegidos podrán postularse nuevamente después de transcurrido un año escolar. En todo caso, los padres representantes deben ser padres de estudiantes de la institución.

**PARÁGRAFO:** En el caso de que un curso no cuente con representación, el colegio tiene la potestad de nombrar un padre en forma ad-hoc para que asista a las reuniones en donde se requiera.

**ARTÍCULO 8. Conformación.** De acuerdo con el artículo 5 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005, el Consejo de Padres de Familia estará conformado por un padre representante y uno suplente por cada curso ofrecido por el colegio desde maternal hasta secundaria superior. Se buscará en todos los casos que haya como mínimo un (1) padre de familia representante por cada uno de los cursos.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



Cada representante tendrá un suplente designado por el mismo procedimiento y oportunidad del principal, quien será convocado a todas las reuniones del Consejo de Padres de Familia con voz, pero sin voto. Sin embargo, cuando el principal no pueda asistir o se presente falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente con las mismas facultades del principal. En todo caso se verificará que haya un solo voto por curso.

Cuando por fuerza mayor, caso fortuito o justa causa, el representante principal no pueda asistir al Consejo de Padres de Familia, deberá informar oportunamente por correo electrónico a su suplente y a la Junta del Consejo de Padres de Familia, indicando que el suplente será quien asistirá.

En caso de que el representante principal y suplente no puedan asistir, deberán designar un padre de familia ad hoc, para que represente el salón en la respectiva reunión.

**ARTÍCULO 9. Inhabilidades para ser miembro del Consejo de Padres de Familia.** No se podrá ser miembro del Consejo de Padres de Familia en los siguientes casos:

- a. Cuando el Padre de Familia es docente, empleado o directivo del Colegio.
- b. Cuando el Padre de Familia tenga o celebre relaciones contractuales de índole económico con el Colegio, bien sea como proveedor, asesor o cualquier otra figura en la que se presente un claro conflicto de intereses.
- c. Cuando el padre de familia ha sido miembro del consejo de padres por tres periodos consecutivos.

**ARTÍCULO 10. Confidencialidad.** La información a la que tienen acceso los miembros del Consejo de Padres en la Comisión de Evaluación y Promoción es confidencial. El miembro que divulgue dicha información, no podrá presentarse como candidato y ser elegido en el año académico siguiente, por considerarse una violación al compromiso de reserva que le fue requerido.

**ARTÍCULO 11. Instalación del Consejo de Padres de Familia.** Una vez elegidos los representantes de los padres de familia de cada curso, la rectoría los citará a una reunión que deberá celebrarse dentro de los treinta días calendario siguientes después de haber sido elegidos.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



La rectoría del Colegio debe estar presente en la reunión y deberá facilitar todos los medios técnicos y logísticos para efectuar la misma.

**JUNTA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 12.** La Junta del Consejo de Padres de Familia estará conformada por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario y dos (2) vocales, por el período que corresponda al año escolar, los cuales serán elegidos en la reunión de instalación del Consejo de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 13. Elección de Miembros de la Junta.** En la reunión de instalación del Consejo de Padres, de cada sección (maternal, infantil, primaria básica, media básica y secundaria superior) se elegirá un representante principal y suplente para conformar la Junta del Consejo de Padres. Los integrantes de la Junta interesados en postularse como Presidente y Vicepresidente harán una presentación exaltando sus cualidades tanto personales como profesionales ante la Asamblea General del Consejo de Padres, para la respectiva elección de estos roles. Quien obtenga el mayor número de votos será designado como presidente y a su vez el que obtenga la segunda votación quedaría como vicepresidente, los demás cargos serán escogidos por los miembros de la Junta del Consejo de Padres.

El suplente del presidente será el vicepresidente, para los demás cargos, será el suplente elegido por cada sección, quien lo reemplazará en las faltas absolutas del miembro principal.

El padre elegido presidente o suplente del presidente debe haber sido miembro principal del Consejo de Padres, por un periodo mínimo de 1 año y padre de familia del colegio por mínimo dos años.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando el presidente elegido no asista las reuniones del Consejo de Padres o alguna(s) de ella(s) será reemplazado por el vicepresidente, y en su defecto, el Consejo, con la mayoría absoluta de los padres presentes, podrá elegir un presidente (ad-hoc) que liderará dicha(s) reunión(es).

**PARÁGRAFO 2:** Los grupos de Desarrollo de la Calidad Pedagógica (PQM), Schutzkonzept (Protección) y el de inclusión – podrán elegir a un representante del Consejo de Padres para que

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



asista de manera periódica a sus encuentros semanales. El padre representante que haga parte de dichos grupos deberá rendir un informe mensual a la Junta del Consejo de Padres, sobre los temas tratados en los mismos, para el respectivo seguimiento y consolidación de la información.

**PARÁGRAFO 3:** El presidente del Consejo de Padres es el representante de los padres ante el Comité escolar de Convivencia (Ley 1620 del 2013 – Art. 12) y ante el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 14. Presidente.** La dirección del Consejo de Padres de Familia del Colegio Alemán de Cali estará a cargo de la Asamblea del consejo de padres, la cual estará presidida por quién haya sido nombrado como Presidente.

**ARTÍCULO 15. Secretario.** El secretario de la Junta de Padres será el responsable de realizar las actas de las reuniones del Consejo de Padres, en caso de su ausencia, este será reemplazado por uno de los vocales.

**QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR:**

**ARTÍCULO 16. Quórum para deliberar y decidir.** Constituye quórum para deliberar y decidir en la Asamblea del Consejo de Padres, la presencia de la mitad (50%) más uno de la totalidad de los miembros principales del Consejo de Padres. Si transcurrida media hora de la señalada en la citación no se completare la mayoría requerida, habrá quórum con un número mínimo de miembros del Consejo de Padres equivalente al treinta por ciento (30%) del total. En caso tal que no se logre Quórum, se citará a una nueva asamblea dentro de los cinco días hábiles siguientes, en la cual podrán deliberar y decidir con los asistentes.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para efectos de realizar la votación, el Consejo de Padres de Familia podrá elegir a dos (2) de sus miembros para que conformen un Comité de Escrutinios, quienes deberán velar porque el proceso de elección se haga de manera correcta.

**REUNIONES, ASAMBLEA, ASISTENCIA Y TEMAS A TRATAR:**

**ARTÍCULO 17. Sesiones.** Las sesiones del Consejo de Padres de Familia serán de dos clases:

**a. SESIÓN ORDINARIA:** Serán mínimo tres (03) veces durante el año lectivo, reuniones que serán convocadas por el rector y se incluirán en el respectivo calendario académico. A solicitud de los Miembros de la Junta del Consejo de Padres o de cualquiera de los representantes del

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



Consejo de Padres de Familia, en las reuniones ordinarias, se podrán incluir temas no indicados en el orden del día.

**b. SESIÓN EXTRAORDINARIA:** Cuando las circunstancias lo ameriten, será convocada por el Presidente, o por solicitud de la tercera (1/3) parte de los representantes del Consejo de Padres de Familia, para tratar temas concretos preestablecidos, en la forma y con los requisitos previstos para las sesiones ordinarias;

**c. REUNIONES POR SECCIONES:** Los representantes de alguna sección podrán solicitar a través de su representante, una sesión para tratar temas que tañen a la sección en particular, reunión que deberá contar con la presencia obligatoria del Presidente del consejo de padres o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 18. Convocatoria del consejo de padres de familia.** De la convocatoria:

- a) La citación a las sesiones del Consejo de Padres de Familia ordinaria, extraordinaria o de segunda convocatoria, debe ser comunicada por el Presidente del Consejo de Padres, mediante correo electrónico enviado a los respectivos representantes de curso, tanto principales como suplentes.
- b) La citación a sesión ordinaria debe realizarse con un mínimo de diez (10) días calendario de anterioridad, y las extraordinarias o de segunda convocatoria, con un mínimo de cinco (5) días calendario de anterioridad.

**ARTÍCULO 19. Asamblea del Consejo de Padres.** La Asamblea del Consejo es la reunión de la totalidad de los miembros que conforman el Consejo de Padres del Colegio Alemán de Cali, la cual es la máxima autoridad del Consejo.

**ARTÍCULO 20. Asistencia.** Además de los miembros del Consejo de Padres de Familia, cuya asistencia es obligatoria, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea del Consejo, las siguientes personas: El Rector, los directivos de los diferentes órganos de dirección y del gobierno escolar; los padres de familia; los estudiantes y demás personas que el Consejo considere conveniente invitar. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



**ARTÍCULO 21. Temas de las reuniones.** En las reuniones del Consejo de Padres de Familia se tratarán únicamente temas de carácter general, que sean de su competencia y de acuerdo con las funciones definidas en el artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

**PARÁGRAFO 1:** Los temas particulares que presente algún participante que pertenezca o no al Consejo de Padres de Familia, deberán ser conducidos a través de los órganos de dirección del Colegio, siguiendo siempre el conducto regular que determine la institución.

**PARÁGRAFO 2:** Sólo se tratarán temas particulares de un padre de familia cuando así lo disponga la mayoría absoluta del quórum para tomar decisiones definido en el presente reglamento y cuando el tema sea de la competencia del Consejo, de acuerdo con las funciones que se le han asignado.

**ARTÍCULO 22.** El Consejo de Padres de Familia debe respetar los órganos de dirección del Colegio, así como las disposiciones que adopte de acuerdo con las facultades y atribuciones que cada órgano tenga. El Consejo de Padres de Familia sólo podrá contribuir, participar y ayudar en aquellas decisiones o disposiciones que tengan relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, las funciones del Consejo de Padres de Familia y/o la formación integral de los estudiantes.

**ARTÍCULO 23. Comportamiento y actitud.** Las relaciones entre los miembros del Consejo de Padres de Familia y sus miembros (presidente, vicepresidente, secretario y vocales), con la rectoría, con los diferentes órganos de dirección del Colegio, los estudiantes y sus empleados deberán hacerse en un clima de armonía, respeto, confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación.

## **FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 24. Funciones.** De conformidad con lo dispuesto en artículo 7 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005, son funciones del Consejo de Padres:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y los exámenes de Estado.
- b) Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y exámenes de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley. Al mismo tiempo velar porque las modificaciones aceptadas, realmente se actualicen y se dispongan en la página web.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación y Promoción.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

**PARÁGRAFO 1:** El rector del Colegio proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo pueda cumplir con sus funciones.

**PARÁGRAFO 2:** El Consejo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

**PARÁGRAFO 3:** Cuando un padre representante de un curso no pueda asistir a las comisiones de evaluación por razones personales o debido al artículo 22 literal c) del Manual de convivencia del Colegio Alemán de Cali, deberá ser reemplazado por el padre representante suplente o en su defecto por un padre nombrado por el Colegio. Cuando un padre representante esté inhabilitado



**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



para asistir a dicha comisión el Colegio le informará y coordinará la notificación de quien deberá hacerlo.

**ARTÍCULO 25. Funciones de la Junta del Consejo de Padres.** Son sus funciones:

- a) Coordinar los comités creados en la primera asamblea general del Consejo de Padres para ser el puente entre el enlace del Colegio y los padres. (Coordinación de comités.)
- b) Agendar, como mínimo una vez al mes, reunión de seguimiento sobre temas a tratar con el Colegio, que sean de interés general para la comunidad educativa.
- c) Realizar informe general sobre acciones realizadas como junta del consejo de padres para presentar de forma trimestral en la asamblea del consejo de padres.
- d) Analizar de forma objetiva la información que se recibe de las diferentes secciones del Colegio para escalarla según corresponda (enlaces del Colegio, directores, consejo directivo, etc.).
- e) Ser receptor de las inquietudes y/o sugerencias enviadas por los padres de familia de cada salón de acuerdo con la sección a la que pertenece su representación.

**ARTÍCULO 26. Derechos.** Los miembros del Consejo de Padres tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegido presidente del Consejo de Padres de Familia por el período que corresponda al calendario académico o período escolar del Colegio.
- b) Como representante de los padres de familia, participará en las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación y Promoción.
- c) Participar en los diferentes proyectos del Consejo de conformidad con sus objetivos.
- d) Participar en los procesos de capacitación de acuerdo con los criterios y directrices del Consejo, de la rectoría y/o de los diferentes cuerpos colegiados o directivos del Colegio.
- e) Representar al Consejo en eventos o ante otros establecimientos educativos públicos o privados de acuerdo con los criterios del mismo Consejo, de la rectoría y/o de los diferentes cuerpos colegiados o directivos del Colegio.

**ARTÍCULO 27. Deberes:** Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Cumplir con el reglamento interno del Consejo y de los diferentes cuerpos colegiados o de gobierno escolar cuando participe en ellos como miembro del Consejo de Padres de Familia.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



- b) Contribuir de una manera activa y constructiva al logro de la Misión, la Visión y el Proyecto Educativo Institucional definido por el Colegio.
- c) Contribuir al logro de los objetivos del Consejo, participando activamente en los proyectos y eventos que éste determine.
- d) Asistir cumplidamente a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen.
- e) Cumplir a calidad y oportunidad en todas las tareas que se le asignen.
- f) Cumplir con las prácticas éticas y guardar la debida discreción, reserva y prudencia de toda la información o temas tratados en las reuniones del Consejo, o que conozca como miembro de este.

**FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 28. Funciones del presidente.** Son funciones del presidente del Consejo de Padres Familia del Colegio Alemán de Cali las siguientes:

- a) Convocar a todos los miembros del consejo y al rector del Colegio a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen.
- b) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- c) Elaborar una agenda u orden del día de acuerdo con los temas que se vayan a tratar, la cual deberá ser concertada con la rectoría del Colegio o informada a ella. La agenda se podrá modificar cuando por consenso de los miembros del Consejo de Padres de Familia así se disponga. Dicha agenda deberá contener temas que sean de la competencia del Consejo de Padres de Familia.
- d) Hacer seguimiento a que el Consejo de Padres se reúna como mínimo tres (3) veces al año, tal como lo establece el decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
- e) Firmar con el secretario las actas de las reuniones ordinarias o extraordinarias que haya sido aprobadas por la mayoría absoluta del quórum decisorio.
- f) Presentar un (1) informe anual de gestión del Consejo de Padres de Familia ante la Asamblea de Padres de Familia, la cual se realizará en la primera convocatoria del nuevo año escolar que realiza el rector, para la elección de los padres representantes.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



- g) Hacer una entrega formal de las actas y de las demás actividades que realice el Consejo de Padres de Familia en el año lectivo, al Consejo de Padres de Familia que sea elegido para el año escolar inmediatamente siguiente.
- h) Reunirse con los representantes que lo soliciten a través del representante de su sección.
- i) Citar a los miembros de la Junta del Consejo de padres días previos a las convocatorias programadas en el calendario escolar. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales.
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea del Consejo de Padres de Familia.
- k) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo como representante de la Asamblea de Padres de Familia con las siguientes tareas:
  - 1. Servir de intermediario entre el Consejo de Padres de Familia y el Consejo Directivo.
  - 2. Transmitir los temas definidos en el Consejo de Padres ante el Consejo Directivo.
  - 3. Informar al Consejo de padres las decisiones del Consejo Directivo que sean de competencia de este.
  - 4. Guardar la debida prudencia y confidencialidad de los demás temas tratados en las reuniones del Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El representante del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo no deberá asumir posturas de índole personal y deberá orientar sus actuaciones al bien general de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 29. Funciones del secretario.** Son funciones del secretario:

- a) Organizar el directorio de los miembros del consejo de padres y mantenerlo actualizado, para lo cual contará con el apoyo logístico y tecnológico de la institución educativa.
- b) Elaborar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de Consejo de Padres de Familia y firmarlas (de forma autógrafa o digital) una vez sean aprobadas por el Consejo.
- c) Llevar el archivo de dichas actas, así como de la correspondencia y documentación relacionada con el Consejo de Padres de Familia, para lo cual el Colegio facilitará los medios técnicos y logísticos para ello.
- d) Toda la información que se genere durante el año escolar deberá estar resguardada dentro de la carpeta del correo electrónico del Consejo de Padres, para una entrega eficiente y transparente para los sucesores.
- e) Tramitar la correspondencia de acuerdo con las directrices definidas por el Consejo.
- f) Preparar los documentos e informes que le sean solicitados por el Consejo.

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



- g) Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo.
- h) Hacer llegar las actas a los miembros del Consejo de padres y a la rectoría debidamente aprobada.

**ARTÍCULO 30. Funciones del vocal.** Son funciones de los vocales:

- a) Participar activamente de las actividades y reuniones que sean programadas por la Junta del Consejo de padres.
- b) En caso de ausencia parcial o total del presidente o del secretario del Consejo de Padres de Familia, deberán decidir cuál de los dos asume el cargo y por ende sus funciones.

**PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES**

**ARTÍCULO 31. Pérdida de investidura de los miembros del Consejo de Padres.** Se pierde la calidad de miembro del Consejo de Padres de Familia en los siguientes casos:

- a. Por la renuncia irrevocable que presente el padre de familia ante el Consejo de Padres.
- b. Por el retiro de su(s) hijo(s) del Colegio Alemán de Cali por cualquier motivo.
- c. Por faltar, o retirarse, a dos (2) o más reuniones del Consejo de Padres, convocadas por el mismo Consejo o por el colegio, sin justa causa.
- d. Cuando para el representante principal y su suplente resulte imposible asistir a cualquiera de las reuniones convocadas, deberá presentarse un representante ad-hoc seleccionado por cualquiera de los anteriores a quien previamente deberán haber puesto en contexto de los temas a tratar. El representante principal deberá informar a la junta del consejo de padres quién asistirá en su reemplazo y, este último, deberá poner al tanto de lo acontecido a los representantes.

**ARTÍCULO 32. Pérdida de investidura de los miembros de la junta.** Se pierde la investidura de presidente del Consejo de Padres de Familia y/o de representante de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo en los siguientes casos:

- a) Por la renuncia irrevocable que presente ante el Consejo de Padres.
- b) Por el retiro de su(s) hijo(s) del Colegio Alemán de Cali por cualquier motivo.
- c) Por faltar, o retirarse, sin excusa justificada a dos (2) o más reuniones del Consejo Directivo o del Consejo de Padres convocadas por el mismo Consejo o por el colegio.
- d) Cuando para el representante principal y su suplente resulte imposible asistir a cualquiera de las reuniones convocadas, deberá presentarse un representante ad-hoc seleccionado

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



por cualquiera de los anteriores a quien previamente deberán haber puesto en contexto de los temas a tratar. El representante principal deberá informar a la junta del consejo de padres quién asistirá en su reemplazo y, este último, deberá poner al tanto de lo acontecido a los representantes.

**ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 33. Actas.** En las actas se consignarán todos los temas tratados en las reuniones. Dichas actas se enumerarán por fecha y deberán firmarse de forma autógrafa o digital por el presidente del Consejo y el secretario. Cada acta aprobada deberá ser enviada a la rectoría del Colegio y a cada miembro del Consejo de Padres de Familia por correo electrónico dentro de los (15) quince días calendario siguientes a la reunión.

**COMITÉS DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 34. Creación de Comités de trabajo.** El Consejo, de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, "Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con el rector." Plan de trabajo que deberá ser socializado en la primera reunión convocada por el rector para la conformación del Consejo de Padres. Dichos comités podrán contar con la asesoría de un directivo o docente designado por la rectoría del Colegio, serán instalados en la primera reunión y su funcionalidad depende única y exclusivamente de los mismos miembros de dicho comité.

**ARTÍCULO 35. Funciones de los Comités de trabajo.** Las funciones y actividades asignadas a los comités de trabajo se plasmarán en un acta de compromiso o se definirán de manera tácita en las reuniones que se convoquen después de haber sido conformados.

**ARTÍCULO 36. Informes.** Todo trabajo producto de la actividad desarrollada por dichos comités, deberá ser validado y sustentado ante el Consejo, el cual lo avalará para su divulgación a nivel institucional, y ante los entes internos o externos competentes.

**ARTÍCULO 37.** Los cargos y funciones que se desempeñen a nombre del Consejo de Padres de Familia o de cualquiera de sus órganos, serán Ad-honorem.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA  
COLEGIO ALEMÁN DE CALI – DEUTSCHE SCHULE CALI  
(9 de mayo de 2023)**



**ARTÍCULO 38. Cambios en el reglamento.** Cualquier modificación, adición y supresión que se quiera hacer al reglamento del Consejo de Padres de Familia, deberá contar con la votación de la mayoría absoluta del quórum para decidir, según está definido en este reglamento.

Podrá ser reformado total o parcialmente únicamente por la Asamblea del Consejo de Padres de familia bajo las siguientes circunstancias:

- a) Petición de la Asamblea del Consejo de Padres de Familia.
- b) Solicitud de mínimo la mitad (50%) más uno de los miembros del Consejo de Padres.
- c) Por actualización necesaria, dadas nuevas leyes, decretos o resoluciones, emanadas de entidades gubernamentales que dejen sin sentido algunas de las disposiciones plasmadas en este reglamento.

**ARTÍCULO 39. Vigencia del reglamento.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación para el año escolar 2023 - 2024, y una vez haya sido aprobado por la mayoría absoluta del quórum para decidir según lo definido aquí.

**ARTÍCULO 40. Disposiciones varias.** Este reglamento deberá socializarse cada año escolar en la primera reunión de instalación, con todos los miembros del Consejo de Padres, utilizando de ser posible las tecnologías de la información y la comunicación de las que disponga la institución.

**JUNTA DE CONSEJO PADRES AÑO ESCOLAR 2022-2023**

| CURSO           | ESTUDIANTE                  | PADRE DE FAMILIA                     | CARGO          |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------|
| <b>1B</b>       | SAMUEL MEDINA RAMÍREZ       | DIANA PATRICIA RAMÍREZ MONTES DE OCA | PRESIDENTE     |
| <b>7A</b>       | FEDERÍCO HERNÁNDEZ QUINCHÍA | MARIA FERNANDA QUINCHÍA ROMÁN        | VICEPRESIDENTE |
| <b>9C</b>       | DANIELA BLANCO ÁLVAREZ      | SANDRA LORENA ÁLVAREZ CASTELLÓN      | SECRETARIA     |
| <b>PKG-A</b>    | THIAGO MONTES JARAMILLO     | DIANA MARCELA JARAMILLO YEPEZ        | VOCAL 1        |
| <b>MATERNAL</b> | AGUSTÍN PÉREZ CARVAJAL      | ALEJANDRA CARVAJAL                   | VOCAL 2        |